

Sesión Ordinaria de Cabildo

Septiembre 08 de 2020

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 08 ocho de septiembre de dos mil veinte, reunidos de manera virtual, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Najar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruíz Rodríguez, el Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. LISTA DE ASISTENCIA

2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

3. INFORME DE COMISIONES:

I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 1) Acuerdo por el que se autoriza llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que el Presidente Municipal de Querétaro rinda su Segundo Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la administración pública municipal.
- 2) Acuerdo por el que se revocan facultades de representación ante toda clase de tribunales estatales y federales otorgadas en favor de la Licenciada Azugey Mendoza Pérez, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.

II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA:

- 3) Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro.

III. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 4) Acuerdo por el que se autoriza la baja de un lote de veintiocho unidades vehiculares del patrimonio municipal.
- 5) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador José Antonio Posadas Compean.

IV. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 6) Acuerdo Acuerdo por el que se autoriza la Enajenación del Predio Propiedad Municipal ubicado en Calle Biombo número 7, Lote 6 Modulo "D", Fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas, Delegación Epigmenio González.
- 7) Acuerdo por el que se Autoriza la enajenación onerosa mediante venta directa del microlote propiedad del Municipio de Querétaro, identificado con el número 4, de la calle Posadas, colindante con el predio número 57, manzana XI, módulo A, Lote 4, Lomas de San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González

4. CLAUSURA DE LA SESION

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al señor Presidente Municipal que se encontraban los 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 1. Acuerdo por el que se autoriza llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que el Presidente Municipal de Querétaro rinda su Segundo Informe de**

Gobierno sobre el estado que guarda la administración pública municipal. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO. Se autoriza llevar a cabo la Sesión Solemne de Cabildo a efecto de que el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro, rinda su Segundo Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, mismo que se llevará a cabo el **domingo 20 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas, en el Salón de Cabildo,** ubicado en el Edificio Sede del Ayuntamiento, sito en Boulevard Bernardo Quintana Arrijoja Número 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, C.P. 76090.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Coordinación de Gabinete, Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal, Coordinación de Relaciones Públicas y Vinculación Interinstitucional, Coordinación de Agenda, Coordinación de Giras, al Titular del Órgano Interno de Control y a la Coordinación General de Comunicación Social del Municipio de Querétaro."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del orden del día

referente **FRACCIÓN I. COMISIONES DE GOBERNACIÓN, Punto 2, Acuerdo por el que se revocan facultades de representación ante toda clase de tribunales estatales y federales otorgadas en favor de la Licenciada Azugey Mendoza Pérez, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO. Se revocan las facultades de representación delegadas en favor de la Licenciada Azugey Mendoza Pérez, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de junio de 2019, en términos de los considerandos 7 y 10 del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, al Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, al Titular de la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y a la Licenciada Azugey Mendoza Pérez...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del orden del día referente **TERCER PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA, Punto 3, Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento del Servicio**

Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro.

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Por tratarse de un reglamento y con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento lo sometió a consideración en lo general. Cedió el uso de la voz a la Síndico Municipal Miguel Parrodi.-----

SINDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "Muy buenas tardes Presidente Municipal, señor Secretario, compañeros Regidores, compañera Síndica, a los medios de comunicación y a todas las personas que nos acompañan vía internet. La principal razón de ser de la autoridad es brindar seguridad a los ciudadanos, el mandato ciudadano hacia sus gobiernos es otorgar las condiciones mínimas de seguridad que permiten el ejercicio de los derechos de los individuos y Querétaro en el primer día de la administración, el Presidente Municipal Luis Nava ha sido consiente de dicho mandato ciudadano y de manera responsable ha actuado en consecuencia. Se implementó una estrategia en el país, única en el país acción de prevenir que con la participación de todas las dependencias en la administración municipal, en colaboración con la ciudadanía ha permitido la disminución de un 36% de los delitos patrimoniales. Se ha incorporado como nunca en la historia del municipio más policías debidamente certificados en el control de confianza al cuidado de las familias queretanas **INAUDIBLE** se han incorporado **INAUDIBLE** a nuevas personas dispuestas a entregar su vida **INAUDIBLE** Querétaro es referente a nivel nacional el materia de seguridad, mientras en el orden federal **INAUDIBLE** índices delictivos como el homicidio doloso va en momento, en Querétaro 8 de 10 delitos disminuyeron, esto solo se logra apostando por el primer recurso de las instituciones en materia de seguridad, su personal. Querétaro tiene una de las policías municipales mejores pagadas del país, se certifica cuidar a los integrantes de los cuerpos de seguridad y se cuenta con el Instituto de Servicio Profesional de Carrera Policial que otorga a jóvenes queretanos la oportunidad de engrosar las filas de la institución, a la par que concluyen su educación secundaria y su bachillerato y que brinda a sus elementos una capacitación continua del más alto nivel. Aunado a ello, la Secretaría de Seguridad Pública del

Municipio de Querétaro otorga a su personal prestaciones de avanzada, como lo es la jornada acotada a 6 horas por día para las madres trabajadoras hasta que sus hijos cumplan 1 año de edad, solo se puede aspirar a contar con las mejores instituciones cuando se trabaja en pro de las personas, es cuánto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Muy buenas tardes, esta propuesta de reforma, quiero comentarles que es parte de una estrategia general que se está haciendo de la carrera policial algo más que una opción laboral. Hoy en nuestro municipio ser policía debe de ser y es una opción de vida, es ser profesionista y tener una vocación de servicio a favor de la seguridad de las y los queretanos. La creación de perfil de reacción que contempla esta reforma nos permite abrir la puerta a hombres y mujeres que tienen el interés en la carrera policial, pero solo cuentan con sus estudios de secundaria, sumándose a la Secretaría las y los policías de reacción cursarán a demás su bachillerato, incluyendo en su formación media superior los principios y valores, actitudes y conocimientos necesarios para avanzar en su carrera policial. Además la actualización de las funciones y perfiles de la policía que se da en esta reforma se integra la función de proximidad social como actividad auxiliar y de esta manera se fortalece la estrategia de prevención como uno de los pilares de la seguridad pública en el municipio de Querétaro. Finalmente los cambios al régimen disciplinario policial que implican obligaciones sobre el uso y el mantenimiento de equipos tecnológicos incluyendo las cámaras de video a bordo de las patrullas y las cámaras integradas al uniforme policial nos van a permitir atender con mayor precisión, pero también con mayor justicia y celeridad los casos de conductas policiacas fuera del reglamento. Este conjunto de reformas, pues seguirán haciendo la diferencia para los hombres y mujeres que forman o aspiran a formar parte del cuerpo policial de nuestro municipio y para la seguridad de todas y todos los que vivimos en este municipio. Más y mejores policías para brindar mayor seguridad la

ciudadanía y antes de terminar quiero aprovechar para reconocer el esfuerzo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Secretaría de Obras Públicas y a todas las dependencias involucradas en el gran paso que dimos el día de ayer con la inauguración del nuevo C4 del Municipio de Querétaro, se trata del C4 municipal más grande y con la mejor tecnología del país, con una de las paredes de video vigilancia que se encuentra dentro de las más grandes de Latinoamérica. Además es un centro que está en las mejores manos, en manos de personal altamente calificado y certificado en sus funciones que con su entrega y profesionalismo cuidan a la ciudadanía las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Ustedes compañeras y compañeros de este Honorable Ayuntamiento también para ustedes mi reconocimiento y agradecimiento por el compromiso y la voluntad que han mostrado desde el inicio de esta administración con ésta y otras medidas que llevan a Querétaro por puerta correcta. Sigamos por esta vía como lo hemos hecho siempre en este Cabildo, decidiendo todos a hacer la diferencia por la calidad de vida de las y los queretanos. Estamos todos juntos haciendo de Querétaro la mejor ciudad para vivir, muchas gracias y ojalá que puedan todos votar a favor de esta propuesta, es cuanto Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo más consideraciones en lo general ni en lo particular y de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento lo sometió a votación de manera nominal. Presidente Municipal Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor".----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ana María Hernández Colunga.-----
REGIDORA, ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----
REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez.-----
REGIDORA, MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Claudia Karina Varela Najjar.-----
REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJJAR: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Pánfila Rosas Montero.-----
REGIDORA, PANFILA ROSAS MONETERO: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----
REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Dulce Imelda Ventura Rendón.----
SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "A favor".---
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Juan Carlos Briz Cabrera.-----
REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Juanita Elías Solís.-----
REGIDORA, JUANITA ELIAS SOLÍS: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Héctor Julio García Contreras.-----
REGIDOR, HECTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Regidor José Francisco Ramos Rivera. Parece que salió de esta reunión el Regidor Francisco Ramos Rivera. Por lo que dio cuenta que se encontraban presentes 15 miembros de este Ayuntamiento, por lo que le pregunto el sentido de su voto a la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa."-----
REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Juan José Ruíz Rodríguez.-----
REGIDOR, JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento el Acuerdo que reforma diversas disposiciones del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, quedando en los siguientes términos:

"ACUERDO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 1, 3 fracción XIV; 6; 7; 8 fracciones II y III; 13 fracciones IX, XIII, XIV, XV, XVI y XVII; 14 fracciones II en su inciso c), X en sus incisos b), d) e), f) y g); XI en sus incisos e) y f), XVI a XXI, XXIX y XXXII a XLIX; 15 fracción X en sus incisos c) y d); 22 párrafo segundo; 32 párrafo primero; 37; 41; 55 fracciones I en su inciso b) y V en sus incisos b), e) y f); 57 párrafo primero; 64 párrafo primero; 66 fracciones XIV y XV; 78 fracciones V y VI; 82 fracción III; y 87 fracciones II y III. Asimismo, se adicionan la fracción IV al artículo 8, las fracciones XVIII, XIX, XX y XXI al artículo 13; las fracciones L, LI, LII, LIII, LIV y LV, así como los incisos h), i), j) y k) a la fracción X, y g) y h) a la fracción XI del artículo 14; el inciso e) a la fracción X del artículo 15; los artículos 21 Bis y 21 Ter; un párrafo segundo al artículo 42; los incisos g) y h) a la fracción V del artículo 55; la fracción VII al artículo 78; la fracción IV al artículo 82 y la fracción IV al artículo 87, todo ello del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, para quedar en los siguientes términos:

"Artículo 1. El presente reglamento es de orden público, interés social y de observancia obligatoria para todo el personal policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, y tiene por objeto establecer las reglas y procesos que integran el Servicio Profesional de Carrera Policial del personal de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, así como estructurar la oferta académica, actualización y validación en la impartición de formación, capacitación, evaluación y profesionalización en materia de seguridad.

Artículo 3. ...

I. a XIII. ...

XIV. Personal Policial: Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, que realiza las funciones de investigación, prevención, proximidad social y reacción;

XV. a XIX. ...

Artículo 6. El Servicio de Carrera debe formar personal policial con las capacidades, actitudes y valores necesarios para cumplir con la función de seguridad pública en el municipio de Querétaro, además de ser agentes en la promoción de la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la atención a víctimas y la participación ciudadana, cuyo fin último será la prevención, proximidad social, investigación, reacción, combate de conductas antisociales y delitos.

Artículo 7. La profesionalización que se llevará a cabo a través del Instituto consiste en la adquisición, desarrollo y aplicación con eficiencia y eficacia, de capacidades del personal policial para resolver problemas concretos del servicio de la seguridad. Ésta se realizará a través de la formación inicial, la formación continua, la evaluación del personal policial y, en su caso, la prestación o gestión de servicios educativos de tipo media superior para el perfil de policía de reacción, o de tipo superior para el perfil de policía preventivo, conforme a la normatividad, políticas y criterios aplicables.

El Instituto será el responsable de planear, conducir y controlar la ejecución de los procedimientos que integran el Servicio de Carrera para cumplir con los fines indicados, así como de la planeación y ejecución de la formación, capacitación, evaluación y profesionalización que podrá otorgarse en materia de seguridad, debiendo ceñirse a lo dispuesto por el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 8. ...

- I. ...
- II. **Proximidad social**, como una actividad auxiliar a las funciones de prevención, a través de la proactividad y la colaboración con otros actores sociales, bajo una política de colaboración interna e interinstitucional que fortalezca la gobernabilidad local;
- III. **Prevención**, que consiste en prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, y
- IV. **Reacción**, que consiste en garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.

Artículo 13. ...

- I. a VIII. ...
- IX. Contar con un seguro de vida por riesgo de trabajo, cuya prima debe ser mayor al del personal administrativo de base del Municipio, a favor de la persona que designe él mismo;
- X. a XII. ...

- XIII.** Gozar de dos períodos de vacaciones de 10 días hábiles por año, con disfrute de sueldo íntegro, estos períodos se otorgarán cada seis meses, posteriores al cumplimiento de seis meses de servicio. Se podrá suspender esta prestación por causas de fuerza mayor y reanudarse hasta en tanto haya cesado la contingencia;
- XIV.** Recibir por cada período vacacional una prima de cuando menos el 25% sobre el sueldo de una quincena;
- XV.** Percibir un aguinaldo de por lo menos 30 días sobre sueldo promedio, tomando en cuenta las faltas injustificadas, licencias sin goce de sueldo y días no laborados por sanciones impuestas;
- XVI.** Disfrutar, en el caso de las mujeres en estado de gravidez, incapacidad por 6 semanas anteriores y 6 semanas posteriores al parto, durante este período percibirán el sueldo íntegro que les corresponda. Asimismo, durante su jornada de servicio gozarán de dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos en un lugar adecuado e higiénico y, hasta en tanto sus hijos cumplan un año de edad, podrán trabajar una jornada de 6 horas por día;
- XVII.** Gozar de los beneficios de la seguridad social en los términos que determinen las disposiciones reglamentarias; los cuales no pueden ser menores a las del personal administrativo de base del gobierno municipal;
- XVIII.** Recibir el beneficio de la pensión o jubilación, los cuales no pueden ser menores a los del personal administrativo de base del gobierno municipal;
- XIX.** Recibir atención psicológica gratuita;
- XX.** Gozar de igualdad de oportunidades para recibir formación, capacitación y adiestramiento necesarios, y
- XXI.** Los demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 14. ...

- I.** ...
- II.** ...
 - a) a b) ...
 - c) Brindar un trato respetuoso a todas las personas, debiendo abstenerse de realizar actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que, en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico, realice la población;
 - d) a f) ...
- III.** a **IX.** ...
- X.** ...
 - a) ...
 - b) Asistir a su servicio o comisión con el uniforme completo asignado y designado por la Secretaría, debidamente aseado y alineado;

- c) ...
- d) Verificar y reportar al inicio de su servicio al mando superior inmediato, el correcto funcionamiento del equipamiento tecnológico que le sea dotado para el cumplimiento de sus funciones;
- e) Usar en forma debida, cuidar y mantener en buen estado el equipo que le sea proporcionado para el correcto desempeño de su servicio, destinándolo exclusivamente al cumplimiento de sus funciones, así como hacer entrega inmediata de éste, al separarse del servicio;
- f) Abstenerse de apagar, desactivar e inhibir en el equipo personal y del vehículo asignado, la transferencia de información que se origine a través de los mecanismos de video vigilancia y sistema de posicionamiento global;
- g) Conservar, mantener y presentar el uniforme, arma y equipo en perfectas condiciones de uso y reportar inmediatamente cualquier falla o pérdida en el equipo asignado en resguardo;
- h) Usar y conservar los vehículos bajo su resguardo, de conformidad con el Reglamento para el Uso y Mantenimiento de Vehículos Propiedad del Municipio de Querétaro;
- i) Utilizar el equipo de radio comunicación y telefonía de forma adecuada y con lenguaje respetuoso;
- j) Activar dispositivos acústicos y luminosos de alerta únicamente en los casos que se requiera y en el cumplimiento de sus funciones, y
- k) Conservar debidamente aseados el mobiliario y las instalaciones asignadas para el desempeño de su función;

XI. ...

- a) a d) ...
- e) Dar aviso a su Mando o superior jerárquico sobre cualquier enfermedad que pudiere representar contagio, en cuanto tenga conocimiento de ello, así como de la ingesta de medicamentos que pudieran alterar la capacidad psicomotriz, aún cuando sean por prescripción médica, debiendo presentar la receta correspondiente;
- f) En caso de enfermedad, dar aviso a la Dirección Administrativa de la Secretaría, presentando el

comprobante de incapacidad a más tardar durante las 48 horas siguientes a su expedición;

- g) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las instituciones; y
- h) Mantenerse despierto durante las horas de servicio.

XII. a **XV.** ...

XVI. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas, de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;

XVII. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades que realice y el número de registro de la detención en su caso;

XVIII. Cuando resulte necesario usar la fuerza pública, hacerlo de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos;

XIX. Respecto de las detenciones que realice en el desempeño de sus funciones:

- a) Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- b) Velar por la vida, integridad física y bienes de las personas detenidas o que se encuentren bajo su custodia;
- c) Detener y poner a disposición de la autoridad competente, de manera inmediata, a probables partícipes de delito flagrante y a presuntos infractores de los reglamentos aplicables, y
- d) Registrar las detenciones en el Registro Nacional de Detenciones, de manera inmediata y por cualquier medio de comunicación disponible conforme la Ley Nacional del Registro de Detenciones y demás disposiciones aplicables.

XX. Registrar en la herramienta tecnológica correspondiente o por cualquier medio, las detenciones por faltas administrativas, la información de las personas

remitidas al Juzgado Cívico, así como las condiciones que guarda el lugar donde se realiza la detención;

XXI. Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras instituciones de seguridad pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho y convenios proceda;

XXII. a XXVIII. ...

XXIX. Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Secretaría o durante el servicio, bebidas embriagantes o presentarse al servicio con aliento alcohólico o en estado de ebriedad;

XXX. a XXXI. ...

XXXII. Dar el tratamiento establecido por las leyes y reglamentos aplicables, en relación a los menores de edad presuntamente involucrados en conductas delictivas o faltas administrativas;

XXXIII. Participar en los eventos, exhibiciones, presentaciones y actividades que la Secretaría organice o intervenga, cuando se lo instruya su Mando;

XXXIV. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Secretaría, dentro o fuera del servicio;

XXXV. Impedir que personas ajenas a la Secretaría realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no ser acompañado por dichas personas al realizar actos del servicio;

XXXVI. Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas o juegos, u otros lugares de este tipo, si no media orden verbal o escrita de un mando para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;

XXXVII. Abstenerse de asistir con uniforme o con parte del mismo a lugares públicos cuando se encuentren de descanso;

XXXVIII. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;

XXXIX. Aportar a la autoridad competente sus muestras biológicas para la obtención de perfil genético, así como las médicas, toxicológicas y psicológicas necesarias, cuando así le sean requeridas;

- XL.** Obtener y mantener actualizado el Certificado Único Policial o equivalente;
- XLI.** Cumplir con la inscripción y actualización en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública en un plazo no mayor a quince días contados a partir de su ingreso;
- XLII.** Presentar documentos personales fidedignos, desde su formación inicial y en todos los actos de la carrera policial;
- XLIII.** Cumplir en tiempo y forma con los requisitos de promoción, grado académico y permanencia que establezca el presente reglamento y los ordenamientos respectivos, para incorporarse y permanecer en la carrera policial;
- XLIV.** Abstenerse de realizar actos grupales, con la finalidad de alterar o poner en riesgo la operación y funcionamiento de las actividades propias del personal policial;
- XLV.** Abstenerse de realizar actos de proselitismo o difusión de doctrinas ideológicas o políticas durante la jornada de servicio;
- XLVI.** Presentar declaración patrimonial, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro;
- XLVII.** Notificar en un plazo no mayor a 15 quince días, a la Dirección de Administración y a su Mando, cualquier cambio de domicilio particular, estado civil o académico;
- XLVIII.** Prestar auxilio y apoyo a la ciudadanía cuando ésta se lo requiera, en materia de seguridad y vialidad;
- XLIX.** Respetar las señales y demás disposiciones en materia de tránsito;
- L.** Determinar las conductas que constituyan infracción a la Ley de Tránsito, al Reglamento para la Movilidad y el Tránsito del Municipio de Querétaro y los demás ordenamientos en la materia, levantando para tal efecto las constancias que correspondan;
- LI.** Atender oportunamente y reportar todas las actuaciones policiales o atenciones a la ciudadanía a la Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo;
- LII.** Abstenerse de permitir el acceso o introducir a personas ajenas a las instalaciones de la Secretaría sin autorización previa;

LIII. Abstenerse de obstruir o entorpecer la atención de reportes de conducta policial, las investigaciones o integración de procedimientos judiciales o administrativos;

LIV. Abstenerse de permitir la libertad de presuntos responsables de delito flagrante o presuntos infractores del Reglamento de Justicia Administrativa para el Municipio de Querétaro, sin orden dictada por autoridad competente, y

LV. Las demás que establece el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 15. ...

I. a **IX.** ...

X. ...

a) a b) ...

c) Recibir todos los indicios y elementos de prueba que la víctima u ofendido aporte en ejercicio de su derecho de coadyuvancia, para la comprobación del hecho delictuoso y la probable comisión o participación del imputado;

d) Tomar las medidas conducentes para que la víctima u ofendido del delito reciba atención médica y psicológica de urgencia cuando se estime necesario, en el ámbito de su competencia, y

e) Utilizar todos los mecanismos, medidas, protocolos y procedimientos a su alcance, contemplados en la legislación vigente relacionados con la asistencia, ayuda, protección y atención a víctimas, asegurándose siempre que la atención y acompañamiento a la víctima se realice desde que se toma conocimiento del evento, y hasta en tanto haya sido canalizada y recibida por la autoridad que corresponda;

XI. a **XII.** ...

Artículo 21 Bis. El Instituto puede ofertar y prestar servicios de formación, capacitación, evaluación y profesionalización que requieran instituciones en materia de seguridad, en los términos de ley y en los convenios que para tal al efecto se celebren, siempre y cuando cuenten con la validez oficial requerida.

Solamente se podrán abrir grupos cuando cuenten con un mínimo de 25 personas.

Corresponde al Departamento de Capacitación del Instituto la prestación de los servicios antes señalados y la práctica de evaluaciones de habilidades, destrezas, aptitudes, conocimientos generales y específicos a los servidores públicos de instituciones de seguridad o integrantes de

corporaciones de seguridad privada, sobre su desempeño, conforme a los perfiles aprobados por las autoridades competentes, así como expedir la constancia correspondiente para los efectos de su certificación.

Artículo 21 Ter. Los derechos que se generen por los servicios ofertados por el Instituto se causarán por persona y se establecerán en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro correspondiente a cada ejercicio fiscal.

Artículo 22. ...

I. a III. ...

El cargo de miembro de la Comisión será honorario y su duración de tres años conforme el inicio y término de cada administración municipal.

...

...

Artículo 32. Para determinar los grados jerárquicos en el Servicio de Carrera para policías preventivos, se atenderá a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Catálogo General de Puestos, el cual establece la escala jerárquica siguiente, en orden descendente:

I. a IV. ...

Artículo 37. Sólo pueden ingresar al Servicio de Carrera quienes hayan acreditado el curso de formación inicial y la evaluación de Control de Confianza.

Artículo 41. El Reclutamiento es el procedimiento del Servicio de Carrera que permite captar a aspirantes que cubren el perfil y los requisitos especificados en la Convocatoria que para tal efecto emite la Comisión, a fin de que se integren a la Formación Inicial, educación media superior o superior para desarrollar funciones policiales preventivas o de reacción, de conformidad con las necesidades institucionales y las posibilidades presupuestales.

Artículo 42. ...

I. a XV. ...

En caso de personal de alguna otra institución de seguridad, podrá ingresar a la Secretaría siempre y cuando se satisfagan los requisitos anteriores, solamente bajo el perfil de policía preventivo, siempre y cuando la Comisión así lo autorice.

Artículo 55. ...

I. ...

a) ...

b) No muestren respeto y obediencia a la persona titular de la Dirección del instituto, instructores,

compañeros y, en general, al personal de la Secretaría;

- c) a f)...**
- II. a IV. ...**
- V. ...**
- a) ...**
- b) Cometan infracciones administrativas o delitos bajo su forma de comisión dolosa durante la formación inicial;**
- c) a d) ...**
- e) Sean sorprendidos en cualquier conducta irregular o deshonesta que atente contra los procesos de reclutamiento, selección o de la Formación inicial;**
- f) Publiquen en redes sociales o por cualquier otro medio, imágenes que muestren herramientas, equipos, insignias, logotipos, o áreas estratégicas de seguridad;**
- g) Realicen actos que contravengan el respeto a los derechos humanos, perspectiva de género o cualquier acto u omisión discriminatorio, y**
- h) No aprobar los estudios de nivel media superior impartidos durante su formación inicial, para el caso de los alumnos con perfil de policía de reacción.**

Artículo 57. Se otorgará el nombramiento como Policía o Policía de reacción, a la persona que haya concluido satisfactoriamente el curso de Formación Inicial. El documento administrativo que compruebe el nombramiento debe contener al menos, los siguientes datos:

I. a VIII. ...

...

Artículo 64. Todo policía que renuncie a su empleo o cargo en el Municipio de Querétaro, dispone de un plazo no mayor a un año para poder reingresar, siempre y cuando se satisfagan los siguientes requisitos:

I. a X. ...

...

Artículo 66. ...

I. a XIII. ...

XIV. Participar en los procesos de promoción o ascenso que se convoquen, conforme a las disposiciones y convocatorias aplicables;

XV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días, y

XVI. ...

Artículo 78. Para...

- I. a IV. ...
- V. Historial y desempeño académico;
- VI. Disponibilidad del servicio, y
- VII. Perfil Policial.

Artículo 82. ...

I. a II. ...

III. Anticorrupción y buenas prácticas policiales: Se otorga al personal policial orientado a reconocer, difundir, promover y estimular la anticorrupción y buenas prácticas policiales.

Se entiende por buenas prácticas policiales toda iniciativa, acción, método o proceso de labor policial operativa que bajo los principios de honestidad, probidad y transparencia en el actuar policial, eluda actos indebidos e impacte de forma positiva en la imagen de la Secretaría, y

IV. Cualquier otro propuesto conforme el numeral 87 del presente reglamento y autorizado por la comisión.

Artículo 87. ...

- I. ...
- II. La persona titular de la Secretaría, en sesión de la Comisión;
- III. La persona titular de la Dirección de Guardia Municipal a instancia de los mandos inmediatos del personal policial, puede realizar sus propuestas de manera periódica, y
- IV. Los demás que prevean las bases de la Convocatoria abierta que emita la Comisión.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de la primera de las publicaciones en los órganos de difusión referidos en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a las personas titulares de las Secretarías de Administración y de Seguridad Pública Municipal, a efecto de realizar los trabajos administrativos correspondientes para la correcta integración de los manuales de procedimientos, así como para el funcionamiento de los mismos."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día

referente **TERCER PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN III. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Punto 4, Acuerdo por el que se autoriza la baja de un lote de veintiocho unidades vehiculares del patrimonio municipal.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

..A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la baja de un lote de veintiocho unidades vehiculares propiedad del Municipio de Querétaro, en términos del considerando 6 así como del anexo único, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración llevar a cabo el procedimiento correspondiente para dar de baja definitiva los vehículos objeto del presente Acuerdo, así como llevar el control y registro actualizado de los bienes que integran el patrimonio municipal.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de las Secretarías de Administración, Finanzas, así como al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro

ANEXO ÚNICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL Y SERVICIOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
ÁREA DE BIENES MUEBLES

VEHÍCULOS PAR BAJA

Coms.	Clave	No.É	Descripción	Marca	Modelo	Número de Serie	Color	Clave Empleado	Nombre
1	9-2005-0085	1136	SEDAN TSURU (L)	NISSAN	2003	3N1EB3133K482562	BLANCO	9838	ALAVES VERA MARTHA
2	0051-2005-0011	1371	MOTOCICLETAS (L)	HONDA	2006	3H11C306860500037	BLANCO	16170	JARAMILLO GARCIA FRANCISCO ORLANDO
3	9-2006-0301	1388	REDILAS 1000 (L)	NISSAN	2006	3N6D00145-76K015424	BLANCO	16170	JARAMILLO GARCIA FRANCISCO ORLANDO
4	9-2006-0303	1390	REDILAS 1000 (L)	NISSAN	2006	3N6D00145-46K016384	BLANCO	13244	MARTINEZ REYES LUIS ARTURO
5	9-2006-0343	1440	PICK UP COURIER (L)	FORD		9BFBT32N967993109	BLANCO	16449	OLVERA OLVERA AZAZEL
6	11-2006-0137	1452	PICK UP DOBLE CABINA M-448	NISSAN	2006	3N6D0013586K040527	BLANCO	17589	ANGELES ANTONIO MACARIO
7	11-2006-0188	1514	SEDAN TSURU (SP)	NISSAN	2007	3N1EB31557K327646	BLANCO	12348	LOZA ARTEAGA OLGA LILIA
8	852-2007-0016	1648	MOTOCICLETA SP-55	SUZUKI	2007	J51VPS3A772104734	AZUL	15295	CUEVAS VARGAS ALEJANDRO
9	852-2007-0018	1654	MOTOCICLETA SP-61	SUZUKI	2007	J51VPS3A672105010	AZUL	14156	BALDEPARRAS PORRAS JOSE RAUL
10	908-2009-0268	1741	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	2008	3N6D0013568K032020	BLANCO	16170	JARAMILLO GARCIA FRANCISCO ORLANDO
11	833-2009-0023	1780	ESTACAS LARGO	NISSAN	2008	3N6D0014538K029534	BLANCO	16170	JARAMILLO GARCIA FRANCISCO ORLANDO
12	833-2009-0068	1833	TSURU GSI	NISSAN	2008	3N1EB31512K345823	BLANCO	16170	JARAMILLO GARCIA FRANCISCO ORLANDO
13	833-2008-0001	1835	TSURU GSI	NISSAN	2008	3N1EB31598K341616	BLANCO	16170	JARAMILLO GARCIA FRANCISCO ORLANDO
14	9-2008-0160	2049	PICK UP DOBLE CABINA M-811	NISSAN	2009	3N6D0023T19K007811	BLANCO	13630	GRAMADOS BOTELLO JUAN FERNANDO
15	9-2008-0040	2071	PICK UP DOBLE CABINA M-833	NISSAN	2009	3N6D0023T49K005194	BLANCO	16170	JARAMILLO GARCIA FRANCISCO ORLANDO
16	11-2012-0008	2382	MOTOCICLETA DL650 SP-143	SUZUKI	2012	J51VPS6A1C2102828	AZUL	24188	MUÑOZ SANTILLAN DICTAVO
17	11-2012-0012	2389	MOTOCICLETA DL650 SP-150	SUZUKI	2012	J51VPS6A5C2102816	AZUL	19206	PEREZ RAMIREZ OSCAR HUGO
18	11-2013-0017	2573	PICK UP TACOMA M-953	TOYOTA	2013	3TMJU4GNXDM147432	BLANCO	23044	BAUTISTA CAMPOIS EFRAIN
19	11-2013-0007	2576	PICK UP TACOMA M-978	TOYOTA	2013	3TMJU4GNXDM145834	BLANCO	23418	PIÑA LUNA OSCAR ISSAC
20	11-2013-0039	2589	PICK UP TACOMA M-964	TOYOTA	2013	3TMJU4GNXDM150894	BLANCO	18698	MORALES CERVANTES SETH ISMAEL
21	170-2014-0052	2668	AUTOMOVIL CHARGER M-573	DODGE	2014	2C3CDX8G8E8H305080	BLANCO	21437	LUNA MARTINEZ JOSE CRISTHIAN
22	170-2014-0024	2689	PICK UP TACOMA M-3034	TOYOTA	2014	3TMJU4GNXEM170326	BLANCO	26336	LOPEZ DIAZ JUAN DIEGO
23	170-2014-0041	2694	PICK UP TACOMA M-3008	TOYOTA	2014	3TMJU4GNXEM168377	BLANCO	7953	VARGAS PEREZ J JESUS
24	170-2015-0032	2771	PICK UP TACOMA	TOYOTA	2015	3TMJU4GNXFM191899	BLANCO	26341	MARTINEZ MARTINEZ PAOLA
25	170-2016-0112	2869	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	FORD	2017	3FTFW1C84HFA05481	BLANCO	15634	MEDINA LICEA ALEJANDRO
26	170-2016-0113	2874	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	FORD	2017	3FTFW1C84HFA05951	BLANCO	23029	SANCHEZ ROBLES JOSE LUIS
27	170-2017-0013	2940	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA	FORD	2017	3FTFW1C80HK004876	BLANCO	27565	CASTAÑON ROMERO JESICA NAFTALY
28	175-2018-0001	3065	MOTOCICLETA EQUIPADA	SUZUKI	V-STROM650	J51C7338912100024	BLANCO	28691	SOTO RIVAS VICENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del orden del día referente **TERCER PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN III. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 5, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador José Antonio Posadas Compean.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente.

Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **JOSÉ ANTONIO POSADAS COMPEAN**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **JOSÉ ANTONIO POSADAS COMPEAN**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de

Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **JOSÉ ANTONIO POSADAS COMPEAN.**"

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del orden del día referente **TERCER PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN IV. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 6, Acuerdo por el que se autoriza la Enajenación del Predio Propiedad Municipal ubicado en Calle Biombo número 7, Lote 6 Modulo "D", Fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas, Delegación Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor y 1 voto en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la enajenación onerosa mediante venta directa del microlote propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en Calle Biombo Número 7 Módulo "D", Fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González, lo anterior de conformidad con los informes técnicos citados dentro del considerando 11 y 18 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria de Administración a que realice los trámites correspondientes para llevar a cabo la desincorporación del dominio público al dominio privado el predio objeto del presente instrumento, misma que surtirá sus efectos legales una vez que se haya formalizado la operación traslativa de dominio que recaiga sobre el predio en cuestión, y una vez formalizada la enajenación, proceda a la baja en los registros e inventarios del bien inmueble de referencia, debiendo remitir las constancias correspondientes a la Secretaria del Ayuntamiento.

TERCERO. Se asigna el Uso de Suelo a Habitacional con 400 habitantes por hectárea (H4) al predio objeto de esta enajenación, de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día primero de abril de 2008, e inscrito en el

Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008, bajo el Folio Plan de Desarrollo 009/0002, con la finalidad de que sea incorporado a la propiedad del solicitante, toda vez que el uso precitado es similar al uso del lote que se fusionará de conformidad con el Resolutivo DÉCIMO PRIMERO de este instrumento.

CUARTO. La Asignación de Uso de Suelo que se otorga en el Resolutivo TERCERO, es con la finalidad de que dicha superficie sea incorporada a la propiedad del solicitante, por lo que no se genera pago de derechos por dicho concepto, en el entendido que no podrá darse uso distinto al aquí autorizado.

QUINTO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del informe técnico citado en el Considerando 11 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, y a la Secretaría de Administración constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

SEXTO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El promotor deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas, la cuenta en la que se depositará el monto correspondiente al pago en valor monetario derivado de la presente autorización.

OCTAVO. El pago será destinado para adquirir terrenos de su interés como reserva territorial urbana, para dotación de actividades para equipamiento urbano y/o espacios abiertos de apoyo a zonas con déficit en servicios en materia de convivencia social, recreativa, educativa o con servicios de salud, o bien para la construcción de obras municipales.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que proceda a la baja del activo del inventario inmobiliario del Municipio de Querétaro, la superficie objeto de la presente enajenación propiedad del Municipio de Querétaro.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, para que a través de la oficina del Abogado General y en coordinación con la Secretaría de Administración

lleven a cabo los trámites necesarios para la formalización de la enajenación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al interesado hecho lo cual deberá remitir una copia de las constancias que así lo acrediten, a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al peticionario coordinarse con la Secretaría de Administración a efecto de llevar a cabo los trabajos técnicos necesarios como lo pueden ser fusión, subdivisión, deslinde catastral y/o cualquier otro que sea necesario para determinar la superficie a enajenar debiendo ser avalados por la Dirección de Catastro del Municipio tomando como válidos la superficie resultante en los mismos, los cuales serán a cargo del solicitante.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO. El incumplimiento por parte de los solicitantes a cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo, en los plazos y términos establecidos, dará lugar a la Revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano,

Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Delegación Municipal Epigmenio González y al C. Juan Luis Martínez García..-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del orden del día referente **FRACCIÓN IV, COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 7, Acuerdo por el que se Autoriza la enajenación onerosa mediante venta directa del microlote propiedad del Municipio de Querétaro, identificado con el número 4, de la calle Posadas, colindante con el predio número 57, manzana XI, módulo A, Lote 4, Lomas de San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No habiendo consideraciones lo sometió a votación. "Perdón que me regrese, Regidor Francisco Ramos, si me escuchas? Adelante Regidor Francisco. Bien, entonces continuamos con los 15 miembros del ayuntamiento de los que habíamos dado cuenta." Dando cuenta de 14 votos a favor y 1 voto en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la enajenación onerosa mediante venta directa del microlote propiedad del Municipio de Querétaro, identificado con el número 4, de la calle Posadas, colindante con el predio número 57, manzana XI, módulo A, lote 4, Lomas de San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González; lo anterior de conformidad con el Avalúo Comercial citado en el considerado 18, así como los informes técnicos señalados dentro de los considerandos 11, 12 y 14 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración a que realice los trámites correspondientes para llevar a cabo la desincorporación del dominio público al dominio privado el predio objeto del presente instrumento, misma que surtirá sus efectos legales una vez que se haya formalizado la operación traslativa de dominio que recaiga sobre el predio en cuestión; y una vez formalizada la enajenación, proceda a la baja en los registros e inventarios del bien inmueble de referencia; debiendo remitir las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. Se Autoriza la asignación de uso de suelo a uso habitacional con densidad de población de 400 Hab./Ha (H4), de conformidad con el antecedente 4 de la opinión técnica 054/17, citada en el considerando 14 del presente Acuerdo.

CUARTO. La asignación de uso de suelo que se otorga es con la finalidad de que dicha superficie sea incorporada a la propiedad del solicitante, a fin de que no se especule con la adquisición del predio, de conformidad con lo señalado en la opinión técnica 054/17, citada en el considerando 14 de este Instrumento, por lo que no se genera pago de derechos por dicho concepto, en el entendido de que no podrá darse un uso distinto al aquí autorizado.

QUINTO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en el Considerando 14 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Administración, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

SEXTO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Administración y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El promotor deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas, la cuenta en la que se depositará el monto correspondiente al pago en valor monetario derivado de la presente autorización.

OCTAVO. El pago será destinado para adquirir terrenos de interés como reserva territorial urbana, para dotación de actividades para equipamiento urbano y/o espacios abiertos de apoyo a zonas con déficit en servicios en materia de convivencia social, recreativa, educativa o con servicios de salud, o bien para la construcción de obras municipales.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, para que a través de la oficina del Abogado General y en coordinación con la Secretaría de Administración lleven a cabo los trámites necesarios para la formalización de la enajenación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, hasta culminar el

proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al interesado hecho lo cual deberá remitir una copia de las constancias que así lo acrediten, a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO. De ser procedente, se instruye al peticionario a coordinarse con la Secretaría de Administración a efecto de llevar a cabo los trabajos técnicos necesarios como lo pueden ser fusión, subdivisión, deslinde catastral y/o cualquier otro que sea necesario, para determinar la superficie a enajenar debiendo ser avalados por la Dirección de Catastro del Municipio, tomando como válidos la superficie resultante en los mismos, los cuales serán con costo al solicitante..

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, den seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. El incumplimiento por parte de los solicitantes a cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo, en los plazos y términos establecidos, dará lugar a la Revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, de conformidad con el TRANSITORIO PRIMERO de este instrumento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado

General, Delegación Municipal Epigmenio González y a los ciudadanos María Belén Elías Rivera y Juan Carlos Elías Rivera.”.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogado todos los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo ***Clausuró y levantó*** la misma siendo las 18:32 dieciocho horas con treinta y dos minutos del día 08 de septiembre del 2020. Muy buenas tardes y muchas gracias a todos.-----

**MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA
REGIDORA**

**LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES
REGIDOR**

**LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ
REGIDORA**

C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR
REGIDORA

LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ
REGIDOR

LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA
REGIDOR

LIC. JUANITA ELÍAS SOLÍS
REGIDORA

MTRO. HÉCTOR JULIO GARCÍA
CONTRERAS
REGIDOR

C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA
REGIDOR

LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA
REGIDORA

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

C. PÁNFILA ROSAS MONTERO
REGIDORA

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----